

Expediente: **80/23**

Carátula: **POSSE ANA INES C/ FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **06/04/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20298778050 - POSSE, ANA INES-ACTOR/A

20342832432 - FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL, -DEMANDADO/A

90000000000 - TARJETA NARANJA S.A., -TERCERO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 80/23



H102324873899

### **JUICIO: POSSE ANA INES c/ FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL s/ SUMARIO (RESIDUAL)**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo las 09:00 del 05/04/2024, día y horas fijados en autos caratulados "POSSE ANA INES c/ FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL s/ SUMARIO (RESIDUAL)", para la celebración de la presente audiencia comparecen por ante S.S. Dr. Inés de los Ángeles Yamuss, Juez en lo Civil y Comercial Común de la XI° Nominación, por medio remoto y a través de la plataforma Zoom, las siguientes personas: el letrado apoderado de la parte actora Facundo Pérez Jimenez, el letrado apoderado de la accionada Fideicomiso Financiero Privado Frankel, Augusto Bruchmann y el letrado Matías Sabaté, apoderado del tercero citado Tarjeta Naranja S.A., quien en este acto se presenta y contesta demanda.

Conforme las facultades otorgadas por el art. 132 C.P.C.C. invito a las partes a conciliar el presente juicio. Luego de conversaciones mantenidas ante S.S. las partes manifiestan que no llegan a un acuerdo por lo que corresponde proveer lo pertinente: No habiendo arribado a las partes a un acuerdo provéanse las pruebas presentadas y reservadas en Secretaría.

#### **OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA PARTE ACTORA:**

**1. DOCUMENTAL:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad. Asimismo, respecto de la documental en poder de terceros, líbrese oficio conforme se solicita a la DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR. Así también, respecto de la documental en poder de la demandada, estando presente en este acto se la intima a aportar la documentación solicitada.

**2. INFORMATIVA:** Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiese lugar. A los oficios solicitados a la DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR y DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, líbrese conforme se solicita. Hágase saber que se deberá informar al Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS el resultado de la orden impartida (Art. 411 Procesal) bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Libre de derechos

**3. INFORMATIVA:** Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiese lugar. A los oficios solicitados a NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO S.A. y ORGANIZACION VERAZ S.A., líbrense conforme se solicita. Hágase saber que se deberá informar al Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS el resultado de la orden impartida (Art. 411 Procesal) bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Libre de derechos

**4. INFORMATIVA:** Admítase la prueba en cuanto por derecho hubiese lugar. Al oficio solicitado al BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, líbrense conforme se solicita. Hágase saber que se deberá informar al Juzgado en el plazo de DIEZ DÍAS el resultado de la orden impartida (Art. 411 Procesal) bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Libre de derechos. Se hace constar que se encuentra autorizado para su diligenciamiento el letrado Facundo Pérez Jimenez mp: 6574 y/o quien este designe.

**OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA DEMANDADA FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO FRANKEL:**

**1. INSTRUMENTAL:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.

**2. INFORMATIVA:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Estando presente en este acto la codemandada, se la intima a presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

**3. PRUEBA PERICIAL:** I) Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Se procede al sorteo del perito en este acto, en presencia de la parte actora, por Secretaría mediante el sistema informático SAE, resultando sorteado el CPN Jeréz Víctor Fernando con domicilio en Bernabé Aráoz n° 140 8vo piso departamento 10 de esta ciudad, teléfono 3815894333. Se pone en conocimiento de la parte actora que puede ejercer la facultad prevista en el art. 387 CPCCT en este momento. No habiéndose formulado recusación del perito desinsaculado, se procede a notificar en este acto por Secretaría mediante comunicación telefónica de su designación como perito en la pericia ofrecida por la parte actora en los presentes autos y que deberá comparecer a aceptar el cargo y prestar juramento dentro de las 24 horas (art. 388 CPCCT), bajo apercibimiento de ley. II) Se fija como monto de anticipo de gastos la suma de \$15.000 (pesos quince mil) y como anticipo de honorarios la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), importe que abonará la parte actora en un plazo no mayor a los 3 días desde la aceptación del cargo. La falta de depósito importará el desistimiento de la prueba (art 390 CPCCT)

**4. RECONOCIMIENTO E INSPECCION JUDICIAL:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Procédase por Secretaría Actuarial a la producción del presente medio probatorio en cualquier día y hora de despacho.

**OFRECIMIENTO PROBATORIO DE LA DEMANDADA TARJETA NARANJA:**

**1. INSTRUMENTAL/CONSTANCIA DE AUTOS:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Téngase presente y resérvese para ser valorada en su oportunidad.

Se hace saber a las partes que la prueba confesional, testimonial y eventualmente aclaraciones y/o impugnaciones de la prueba pericial se producirán en la Segunda Audiencia, la que será registrada por el sistema de video grabación en la sala dispuesta al efecto y se llevará a cabo el día **jueves 04**

**de julio a hs. 08:00 en la sala 2 del edificio de Tribunales 2 (9 de julio 451).** Se pone en conocimiento de las partes que la segunda audiencia no será diferida o suspendida salvo caso de extrema fuerza mayor debidamente acreditada. En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la Segunda Audiencia. Se hace constar que en caso de existir discrepancias entre la presente acta y la videograbación prevalecerá esta última. Con lo que termino el acto para constancia del suscripto.

**Actuación firmada en fecha 05/04/2024**

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.